

QUILMES, 25 de octubre de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0351/06, la Resolución (CS) N° 161/06, la Resolución (R) N° 704/06, y

CONSIDERANDO:

Que la docencia es una de las funciones sustantivas e indelegables de la Universidad.

Que, como tal, la Universidad Nacional de Quilmes desarrolla acciones destinadas a fortalecer la docencia, como el proceso de sustanciación de concursos docentes; la aplicación de una carrera docente coherente en los objetivos de mejora continua; el proceso de autoevaluación institucional destinado a diagnosticar y formular estrategias superadoras; y la demanda de recursos presupuestarios al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que ha delegado en la Universidad el ejercicio de esa función sustantiva.

Que la Universidad Nacional de Quilmes se encuentra realizando un plan de pasaje de docentes contratados a la planta interina, complementario del proceso de concursos docentes, y que involucra a aquellos profesores que en el pasado tuvieron designación y prestación como tales (profesores titulares, asociados, adjuntos e instructores), que recibieron compensación salarial en la planta y que desde su pasaje a contrato docente han realizado una prestación continuada en la docencia de grado en la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el profesor Jorge Firpo cumple con los requerimientos antes mencionados, advirtiendo que al día de la fecha cuenta con 66 años de edad.

Que el Reglamento de Carrera Docente vigente no presenta disposiciones específicas respecto a límites etarios de profesores pertenecientes a la Planta Interina de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado Reglamento sí se expide sobre el tema en el caso de docentes ordinarios titulares y asociados, estipulando que aquellos profesores que alcancen los 65 años de edad y acrediten al menos diez años de actividad docente en la Universidad Nacional de Quilmes y aprueben la última evaluación de desempeño, tendrán derecho a una prórroga de cinco años.

Que resulta conveniente aplicar el mencionado criterio a todas las categorías docentes para la Planta Interina cuando los docentes hubieran acreditado su actividad docente al menos en los diez últimos años, superando así la omisión de reglamentación sobre el tema.

Que es opinión de la Dirección de Dictámenes aplicar el principio interpretativo de la analogía, que supone una comparación de hechos y evaluación de identidades, según fojas 170-171 del Expediente mencionado en el visto.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha realizado un minucioso análisis del Currículum Vitae de aquellos docentes que no fueron evaluados por la Comisión Externa de Evaluación, a los efectos de dictaminar sobre la categoría docente que le corresponde a cada uno, tomando como referencia los requisitos de categoría y grados de la normativa sobre carrera docente vigente. Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Art. 62º Inc. g) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Aprobar el pasaje a la Planta Interina de la Universidad Nacional de Quilmes del Profesor Jorge Firpo, con categoría adjunto y dedicación parcial.

ARTICULO 2: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



Universidad
Nacional
de Quilmes

RESOLUCION (CS) N°: **209/06**

Fdo. Martín Becerra
Secretaria Académico

Fdo. Daniel Gomez
Rector